

PROCESO: SUCESION INTESTADA

RADICACION: 2021-0434-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diciembre cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

VIENE al despacho el proceso de SUCESION INTESTADA de la causante ELVIRA LEON ALARCON presentado por el abogado AUGUSTO GUILLERMO LEON, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.200.835 expedida en Bucaramanga y portador de la tarjeta profesional No. 103.609 del C. S. de la J., en su calidad de heredero universal y dueño de los derechos y acciones a título universal, según compra de derechos y acciones realizada por la señora LILIA LEON, hija y heredada universal de la causante, según escritura 2890 del 21 de mayo de 2014, suscrita y registrada en la Notaría Séptima del Circulo notarial de Bucaramanga, para resolver lo que en derecho corresponda en cumplimiento a lo normado por el artículo 509 del Código General del Proceso.

Revisado el proceso se observa que por reparto correspondió al Juzgado el conocimiento de la demanda de SUCESION INTESTADA de ELVIRA LEON ALARCON quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 27.930.482, fallecida el día 05 de febrero de 2008 en la ciudad de Bucaramanga, siendo el asiento principal de sus actividades la ciudad de Bucaramanga, demanda que fue presentada con el lleno de los requisitos legales por lo que se declaró abierto y radicado mediante auto de 19 de octubre de 2021, providencia en la que se reconoció como interesado en la sucesión al señor AUGUSTO GUILLERMO LEON en su calidad de dueño de los derechos y acciones que le correspondan a la señora LILIA LEON como hija de la causante ELVIA LEON ALARCON, quien acepta la herencia con beneficio de inventarios.

De la misma manera se ordenó emplazar a quienes se considerarán con derecho para intervenir en el proceso.

Por auto de febrero 25 de 2022 se fijó el día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las ocho y treinta de la mañana (8: 30 a.m.) para llevar a cabo la diligencia de Audiencia de inventarios y avalúo de bienes y deudas de la herencia, según corresponda.

A esta diligencia asistió el Dr. AUGUSTO GUILLERMO LEON, quien actúa en nombre propio, realizando el control de legalidad que corresponde quedando saneado el presente proceso, providencia notificada a la parte sin que hubieran presentado recursos en contra.

De la diligencia de inventarios presentada por el señor Dr. Augusto Guillermo León, fue leído en su integridad y puesto que el despacho no encuentra ningún asidero para resolver sobre el asunto y no habiendo ninguna objeción, el señor Juez aprueba los inventarios y avalúos y de la misma

manera en atención a lo dispuesto del Art.507 del C.G.P. designó al Dr. AUGUSTO GUILLERMO LEON como partidor quien acepto el cargo.

El trabajo de partición fue presentado el 18 de abril de 2.022 por el Dr. AUGUSTO GUILLERMO LEON, corriendo traslado a las partes para que presentaran objeciones que se consideraban, traslado que trascurrió en silencio y como quiera que se encuentra con el lleno de las formalidades de ley, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga, administrando justicia en nombre de la República por autoridad de la ley,

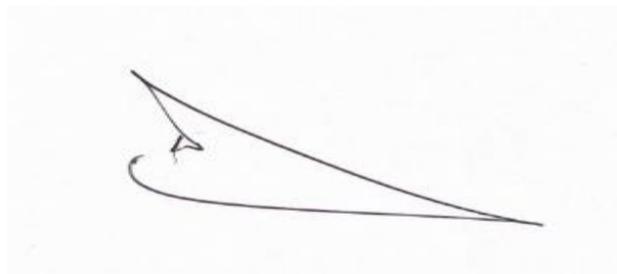
RESUELVE:

1)- APROBAR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES el trabajo de partición y adjudicación presentado el 18 de abril de 2.022 por el Dr. AUGUSTO GUILLERMO LEON abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.200.835 expedida en Bucaramanga y portador de la tarjeta profesional No. 103.609 del C. S. de la J., designado como partidor dentro del presente proceso de Sucesión Intestada de la causante ELVIRA LEON ALARCON.

2)- INSCRIBASE esta sentencia y la adjudicación al folio de matrícula inmobiliaria No. **300-47739** de la oficina de Registro de Instrumentos públicos y Privados de Bucaramanga.

3)- PROTOCOLICEMSE el expediente, una vez verificado el registro ordenado, en una notaría de la ciudad de Bucaramanga, haciéndose entrega del mismo previo recibo, y dejando las constancias del caso en los radicadores del juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'WILSON FARFAN JOYA', written over a light blue grid background.

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libró el oficio No. 3868 a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bucaramanga.